

Paternidad establecida por presunción legal ante la negativa del demandado a someterse a prueba de ADN



En un caso de filiación extramatrimonial, el Tribunal de Familia de Segunda Nominación de Córdoba rechazó el recurso de apelación presentado por el presunto padre, C.G.M.G., contra la sentencia que estableció su paternidad sobre la menor L.J.M. El Tribunal determinó que el demandado había incurrido en una conducta obstructiva al negarse a someterse a la prueba de ADN, a pesar de haber sido citado en múltiples ocasiones. El Tribunal consideró que esta conducta, junto con otras presunciones, justificaba la aplicación del artículo 579 del Código Civil y Comercial de la Nación, que establece una presunción de paternidad cuando el demandado se niega a someterse a la prueba genética. Además, el Tribunal impuso una sanción al demandado por litigante malicioso, argumentando que su conducta había dilatado el proceso y perjudicado los intereses de la menor. El Tribunal también ordenó al demandado que se sometiera a la prueba de ADN en un plazo de dos meses, bajo apercibimiento de proceder a registrar la paternidad en el Registro Civil sin su consentimiento.

Fallo completo: